



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintisiete (27) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez, la parte activa allega Certificado de Tradición actualizado.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer. RAD.7660640890012021-00122-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | RESOLUCION DE CONTRATO |
| Demandante: | OSCAR ARMANDO ALEGRIA TULANDE |
| Demandado: | MERITXELL PATIÑO OROZCO, antes MERICHEL PATIÑO OROZCO antes MARIA DEL SOCORRO PATIÑO OROZCO |
| Radicado: | 76-606-40-89-001- 2021-00122 -00. |

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 534

Restrepo, Valle del Cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y revisado el memorial que presenta el Apoderado Judicial de la parte demandante, quien aporta los Certificados de tradición actualizados, de los bienes con matrículas inmobiliarias No. 280-237199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y No. 370-755325 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali., por lo anterior, tras haber cumplido el requerimiento, ordénese la inscripción de la presente demanda sobre los bienes identificados con las matrículas inmobiliarias No. 280-237199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y No. 370-755325 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo-Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda sobre los bienes identificados con las matrículas inmobiliarias No. 280-237199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y No. 370-755325 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: Por Secretaría líbrese oficio con destino a la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en mención.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ**



Firmado Por:

**Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64d6dbf69c15581a6a29f3d5ec6b73da560a79286b5e4ce53f91b95bf874638e

Documento generado en 28/10/2021 11:20:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**